CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ALTO PARANA

CONTRATO Nº 492

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACION ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA FIRMA NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la ***Abog. MARÍA DEL ROCÍO GOSSEN TEME****, con Cédula de Identidad N° 996.123, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A., R.U.C. Nº 80014137-7,*** *domiciliada en la Avda. Rca. Dominicana esq. Vía Férrea, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el* ***Sr. NINO RAUL CRICCO APLLEYARD****, con Cédula de Identidad N° 1862919, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACION"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Concurso de Ofertas tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y El Proveedor en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones ***PAC Nº 342.331, Llamado a Concurso de Ofertas N° 04/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACION", Rubro 540****, adjudicado por Resolución Nº 162 de fecha 24 de abril de 2018, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.----------*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

NGO
Nicolas gonzalez

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
TELEF. 061-513980

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 342.331, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	02	02	12	0	540	30	01	10	202.834.146
								TOTAL	202.834.146

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del ***Llamado a Concurso de Ofertas N° 04/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACION", Rubro 540, ID N° 342.331****, convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 162 de fecha 24 de abril de 2018.----------*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.						
			Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
2	40101701-002	Acondicionadores de Aire de 60.000 B.T.U	TOKYO	CHINA	UNIDAD	3	UNIDAD	9.325.000	27.975.000
3	40101706-001	Cortina de aire	TOKYO	CHINA	UNIDAD	9	UNIDAD	1.240.000	11.160.000
								TOTAL:	39.135.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 39.135.000 (Guaraníes Treinta y nueve millones ciento treinta y cinco mil)----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, de la Contratada, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***Banco Regional S.A.E.C.A., Cuenta Corriente Nº 0000000001729071.---------***

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es, desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

NGO
nicolas gonzalez oddone s.a.e.c.a

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el Plan de Entrega de bienes en la SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del contrato estará a cargo de la ***Ing. Rebeca Godoy, Tecnico Administrativo II,*** *Según Resolución N° 162, del 24 de abril del 2018, del Consejo Administrativo de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato. ----------*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

NGO
nicolas gonzalez

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a ***los 18 días del mes de mayo del año 2018.*** ----------

Nino Raúl Cricco Appleyard
C.I Nº: 1.862.919.
Representante Legal
Nicolás González Oddone S.A.E.C.A.
PROVEEDOR

NGO
nicolas gonzalez oddone S.A.E.C.A

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Abog. MARIA DEL ROCIO GOSSEN TEME
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
CONTRATANTE